



Asamblea General

Distr. general
9 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Temas 99 o) y r) del programa provisional*
Desarme general y completo

Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en respuesta a dos solicitudes de la Asamblea General, contenidas respectivamente en la resolución [76/32](#), relativa a la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y en la resolución [76/232](#), relativa al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

También se recogen en el informe las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas para aplicar esas resoluciones. Entre estas actividades cabe mencionar el trabajo del mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas, el perfeccionamiento del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas, la implementación de la Agenda del Secretario General para el Desarme y las medidas de seguimiento de otras iniciativas, como el apoyo de las Naciones Unidas al proyecto de la Unión Africana Silenciar las Armas para 2030, las políticas, los programas y las iniciativas de control de las armas con perspectiva de género, y la actualización de los principales programas sobre armas pequeñas y armas ligeras emprendidos por otras entidades de las Naciones Unidas.

También se examinan en el informe las actividades de control de armas pequeñas y armas ligeras realizadas por otras entidades. Entre ellas cabe citar las gestiones del Consejo de Seguridad, el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Comisión de Estupefacientes.

* [A/77/50](#).



De conformidad con la resolución [76/232](#), el informe presenta recomendaciones para que las examinen los Estados Miembros en la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, a fin de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales en el marco. Estas recomendaciones se basan en las opiniones recibidas de Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas.

I. Introducción

1. En su resolución 76/232, relativa al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas para mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales en el marco del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización), teniendo en cuenta las buenas prácticas y la experiencia adquirida, y que presentara recomendaciones para que los Estados Miembros las estudiaran en la Octava Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción.

2. También en la resolución 76/232, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informase sobre la aplicación de esa resolución. En la misma resolución, la Asamblea puso de relieve que la cooperación y asistencia internacionales eran esenciales para implementar plena y efectivamente el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

3. En su resolución 76/32, relativa a la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir prestando esa asistencia. En la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y que, en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, la informara sobre la aplicación de la resolución.

4. En el presente informe consolidado se atiende a las solicitudes mencionadas, a fin de garantizar un enfoque coherente y sistemático de cuestiones que se superponen y se refuerzan mutuamente y de acuerdo con la práctica establecida de racionalizar los recursos.

II. Actividades realizadas por las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones 76/32 y 76/232

5. Las Naciones Unidas siguen ayudando a los Estados, a petición de estos, a implementar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, de acuerdo con las resoluciones 76/32 y 76/232. Las actividades de los centros regionales para la paz y el desarme de la Oficina de Asuntos de Desarme se describen en otros informes.

A. Mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas

6. El mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas ha servido de foro de coordinación interinstitucional de todo el sistema de las Naciones Unidas en relación con los esfuerzos para hacer frente al efecto negativo del comercio ilícito y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras, la gestión de los arsenales de municiones y el comercio de armas. Veinticuatro entidades

de las Naciones Unidas¹ siguieron proporcionando a los Estados una asistencia coherente y de alta calidad relacionada con el control de las armas pequeñas, con un amplio espectro de sus competencias, como la regulación de las armas, la reducción de la violencia armada, el desarrollo económico, los derechos humanos, el antiterrorismo y la lucha contra la delincuencia organizada, el mantenimiento y la consolidación de la paz, la igualdad de género y la ayuda humanitaria.

7. El Comité Ejecutivo identificó el mecanismo, en su decisión 2020/28, como plataforma común fundamental para los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de armas pequeñas y armas ligeras y como componente clave de la agenda de prevención iniciada por el Secretario General. En ese sentido, el mecanismo ha actualizado sus atribuciones para apoyar los enfoques nacionales de integración de las medidas de control de armas en los marcos nacionales de desarrollo. Esos enfoques se ven reforzados por el principio rector de “garantizar la implicación nacional”.

8. El mecanismo ha contribuido a mejorar la acción armonizada del sistema de las Naciones Unidas en ámbitos como la gestión de las armas y las municiones en las operaciones de paz, la creación de capacidad en los Estados de Asia Central para evitar que los terroristas adquieran armas y el apoyo de las Naciones Unidas a la iniciativa de la Unión Africana Silenciar las Armas para 2030.

9. El mecanismo ha seguido sirviendo de vehículo para supervisar el desarrollo y la utilización del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas; para celebrar consultas sobre las operaciones del Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos; y para intercambiar información en relación con el fondo Entidad Salvar Vidas, así como participar en la promoción de iniciativas relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras bajo los auspicios de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos.

B. Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas

10. El Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas consiste en 21 módulos de orientación disponibles públicamente que contienen consejos prácticos para las medidas de control de las armas pequeñas. A lo largo de 2021, se desarrollaron tres módulos adicionales: sobre la desactivación de las armas pequeñas y armas ligeras; sobre las zonas libres de armas; y sobre la respuesta de la justicia penal a la proliferación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras.

¹ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Departamento de Comunicación Global, Departamento de Operaciones de Paz, Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), Oficina de Asuntos de Desarme, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina de Lucha contra el Terrorismo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Oficina del Asesor Especial sobre África, Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Servicio de Actividades relativas a las Minas, UNODC.

11. Para aumentar el uso del Compendio, se realizó un trabajo adicional de traducción de los módulos. Durante 2021, se tradujeron otros 13 módulos al español y 3 más al francés. A raíz de ello, todos los módulos del Compendio ya están disponibles en español, francés e inglés.

C. Agenda para el Desarme

12. Las Naciones Unidas y sus asociados siguieron procurando apoyar la aplicación de las propuestas del Secretario General contenidas en su informe *Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme*, publicado en 2018. En ese contexto cabe mencionar diversas acciones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras dentro del pilar “Un desarme que salve vidas” de la agenda.

Fondo Entidad Salvar Vidas

13. La Entidad Salvar Vidas, prevista inicialmente como parte de la agenda de desarme del Secretario General de 2018, ha seguido procurando proporcionar un vehículo que permita una respuesta más amplia y sostenible de todo el sistema para prevenir, combatir y erradicar la violencia armada y los flujos ilícitos y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras.

14. En 2021, se seleccionaron tres países piloto en estrecha coordinación con los respectivos equipos de las Naciones Unidas en ellos: el Camerún, Jamaica y Sudán del Sur. Se llevaron a cabo misiones de determinación del alcance con el objetivo de evaluar el contexto y las necesidades, definir los puntos de entrada para las actividades y fortalecer la implicación nacional y las alianzas con las iniciativas apoyadas por la Entidad. Se han ultimado los aspectos administrativos de las propuestas relativas a los proyectos financiados por la Entidad para que pueda comenzar la labor sobre el terreno. Cabe señalar que las propuestas para recibir apoyo de la Entidad deben ser presentadas por al menos dos entidades de las Naciones Unidas, en coordinación con el Coordinador Residente y con el pleno consentimiento y liderazgo del Gobierno receptor, a fin de garantizar la implicación nacional y la sostenibilidad de los efectos del proyecto.

Prevención y gestión de conflictos

15. En la acción 21 de la *Agenda para el Desarme*, el Secretario General pide que se integre el control de las armas y las municiones convencionales en las actividades de prevención y gestión de conflictos de las Naciones Unidas. En apoyo de esa acción, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) ha dado a conocer el Conjunto de Herramientas para el Análisis de los Riesgos Relacionados con las Armas, que brinda orientación práctica para definir los riesgos relacionados con las armas y las municiones convencionales e integrarlos en el análisis de los conflictos y en las estrategias de prevención, gestión y solución de estos². En un taller de la comunidad de expertos celebrado en diciembre de 2021 se llegó a la conclusión de que el Conjunto de Herramientas podía ayudar a diseñar y formular proyectos de asistencia para hacer frente a los riesgos relacionados con las armas y las municiones en contextos frágiles y afectados por conflictos, así como proporcionar un marco para observar la eficacia y la sostenibilidad de esos proyectos.

² UNIDIR, *The Arms-Related Risk Analysis Toolkit: Practical Guidance for Integrating Conventional Arms-Related Risks into Conflict Analysis and Prevention* (2021). Disponible en <https://unidir.org/publication/arms-related-risk-analysis-toolkit>.

Garantizar la seguridad de las existencias de armas excesivas y mal mantenidas

16. En su Agenda para el Desarme, concretamente en la acción 22, el Secretario General se comprometió a que las Naciones Unidas apoyasen una acción estatal y regional más eficaz para encarar el problema de las existencias de armas excesivas y mal mantenidas.

17. Se prestó apoyo a la gestión de esas existencias en diversos contextos. El Servicio de Actividades relativas a las Minas siguió prestando apoyo técnico y político a las autoridades nacionales y a las operaciones de mantenimiento de la paz de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur a través de actividades como la capacitación especializada, la instalación y mejora de almacenes de armas y municiones, la eliminación de la munición inservible, la evaluación de los depósitos de municiones y el desarrollo de medidas de mitigación para reducir el riesgo para las poblaciones y las infraestructuras clave. Además, en 2021 el Equipo Asesor en Gestión de Municiones, creado en 2019 como iniciativa conjunta de la Oficina de Asuntos de Desarme y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, continuó prestando el asesoramiento y la asistencia técnica pertinentes de acuerdo con las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones. El Equipo Asesor ayudó a varios Estados —como Guinea Ecuatorial, Kosovo³, Kirguistán, Moldavia, el Perú y el Togo— a evitar las explosiones accidentales y reforzar las capacidades para aumentar la protección y la seguridad de los arsenales de municiones.

18. Desde 2021 se han llevado a cabo estudios nacionales de base de la gestión de armas y municiones en Benin, El Salvador, la República Centroafricana y el Togo, con el fin de ayudar a esos Estados a evaluar de forma exhaustiva y sistemática las instituciones, las políticas, los procesos, las capacidades y las responsabilidades nacionales en el ciclo de la gestión de armas y municiones, en consonancia con las obligaciones y los compromisos internacionales, regionales y subregionales, así como con las normas internacionales y las directrices técnicas pertinentes. Desde 2015, un total de 14 Estados han realizado esos estudios de base. El UNIDIR siguió proporcionando orientación y apoyo a las partes interesadas sobre el uso y la aplicación de su Metodología de referencia para los estudios nacionales de base sobre la gestión de armas y municiones, publicada en 2021 y disponible en español, francés e inglés.

19. Se siguió procurando reforzar la gestión de las armas y las municiones en contextos de operaciones de paz, especialmente mediante un estudio estratégico sobre la gestión de las municiones incluidas en el equipo de propiedad de los contingentes de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a las misiones sobre el terreno. En consonancia con las conclusiones del estudio, las Naciones Unidas formularon un curso específico para el personal de las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, con el fin de aplicar eficazmente la política de 2019 sobre gestión de armas y municiones y el *Manual de las Naciones Unidas sobre la gestión de municiones* de 2020.

20. Promoviendo la colaboración intersectorial, el Departamento de Operaciones de Paz y la Oficina de Asuntos de Desarme siguieron ejecutando una iniciativa conjunta sobre la gestión eficaz de armas y municiones en un contexto cambiante de desarme, desmovilización y reintegración. A raíz de ello se publicó, en colaboración con el Departamento de Apoyo Operacional, un procedimiento operativo estándar sobre la gestión de armas y municiones en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Ese documento de orientación tiene por objeto no solo aumentar la seguridad de las actividades relacionadas con el desarme en los procesos de desarme,

³ Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

desmovilización y reintegración, sino también aprovechar la oportunidad que ofrece la gestión de armas y municiones durante la transición como herramienta de desarme, desmovilización y reintegración. Además, se ha elaborado un estudio sobre la gestión de armas y municiones en el contexto de las gestiones de estabilización regional en la cuenca del lago Chad, en colaboración con la Comisión de la Cuenca del Lago Chad. Ese estudio y sus recomendaciones recalcan las formas en que tales iniciativas conjuntas pueden aprovechar las oportunidades inherentes a la intersección entre la gestión de armas y municiones y el desarme, la desmovilización y la reintegración, entre otras cosas promoviendo el compromiso con las organizaciones regionales y subregionales.

21. A través del Programa SaferGuard, las Naciones Unidas siguieron procurando promover la aplicación de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones para aumentar la protección y la seguridad de las existencias de municiones. La versión 3 de las Directrices, publicada en 2021, se modificó para garantizar la plena integración de las consideraciones de género, concretamente mediante la incorporación de un lenguaje inclusivo en cuanto al género, así como de consideraciones y principios generales relacionados con el género⁴. Las Naciones Unidas también siguieron creando una lista diversa de personal especializado en gestión de municiones con conocimientos y aptitudes compatibles con las Directrices, mediante un proceso de validación específico, aumentando así la capacidad del Programa SaferGuard para responder a las solicitudes de asistencia de los Estados en relación con la gestión de las existencias de municiones.

D. Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos

22. Desde su creación en 2013, el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos ha financiado 104 proyectos con un presupuesto acumulado de 13,5 millones de dólares, beneficiando a 145 Estados. Con contribuciones de 15 países donantes⁵, el Fondo Fiduciario apoyó proyectos de pequeña escala, a corto plazo y de efecto rápido, ejecutados principalmente por organizaciones de la sociedad civil.

23. Durante el ciclo de financiación 2021-2022, el Fondo Fiduciario recibió 36 solicitudes, de las cuales se seleccionaron 10 propuestas para ejecutarlas en 2022. Todos los proyectos están plenamente alineados con la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las normas y directrices internacionales pertinentes, la agenda del Secretario General para el desarme, los enfoques con perspectiva de género y el principio rector de garantizar la implicación nacional.

E. Apoyo de las Naciones Unidas al Mes de Amnistía en África

24. La Oficina de Asuntos de Desarme, con contribuciones financieras de Alemania, siguió ejecutando un proyecto conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana destinado a apoyar el Mes de Amnistía en África⁶. El proyecto, iniciado en 2020,

⁴ Véase <https://unsafeguard.org/un-safeguard/guide-lines>.

⁵ En el ciclo actual, han hecho contribuciones Alemania, Australia, Chequia, Eslovaquia y Finlandia.

⁶ La conmemoración del Mes de Amnistía en África se aprobó en 2017 mediante la decisión 645 (XXIX) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la que se declaró el mes de septiembre Mes de la Amnistía en África para la entrega y recogida de armas ilícitas y armas ligeras y se hizo un llamamiento a la entrega voluntaria de las armas de fuego poseídas ilegalmente por la ciudadanía.

forma parte del apoyo más amplio de las Naciones Unidas a la iniciativa emblemática de la Unión Africana Silenciar las Armas para 2030, en virtud de la resolución [2457 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad.

25. Para la campaña del Mes de Amnistía de 2021, la Oficina de Asuntos de Desarme, con la asistencia técnica del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes, ayudó a Madagascar, el Níger y Uganda. Los Estados participantes organizaron amplias campañas de concienciación sobre los peligros y riesgos de la posesión ilegal de armas y los flujos ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras; recogieron y destruyeron públicamente las armas entregadas voluntariamente por civiles; y desarrollaron su capacidad en materia de gestión de existencias de armas y de policía de proximidad.

F. Apoyo a políticas, programas y medidas de control de armamentos que respondan a las cuestiones de género

26. La Oficina de Asuntos de Desarme, gracias a las contribuciones financieras de la Unión Europea, siguió ejecutando un proyecto plurianual iniciado en 2019 que promueve la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y medidas de lucha contra el tráfico y el uso indebido de armas pequeñas, de conformidad con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

27. Durante el período que abarca el informe, el proyecto continuó apoyando a Estados de África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico mediante talleres de intercambio de conocimientos y formación, seminarios web e investigación en cumplimiento de su compromiso global sobre un control de las armas pequeñas que responda a las cuestiones de género. En ese marco se celebró una serie de seminarios en línea dedicados a los miembros del personal de las organizaciones regionales y subregionales para que intercambiaran experiencias y aumentaran su capacidad de integrar los elementos de género en su labor de control de las armas pequeñas y, por otra parte, incluir el control de las armas en las actividades de implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Se ayudó a los Estados a integrar las consideraciones de género en sus planes de acción nacionales sobre armas pequeñas y armas ligeras, así como en las políticas y programas de control de armas pequeñas, y por llevar a cabo investigaciones penales sobre las armas pequeñas desde una perspectiva de género. En las publicaciones se examinaron específicamente los vínculos entre la violencia contra las mujeres y el control y la regulación de las armas pequeñas, entre otras cosas, en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los mecanismos nacionales de respuesta a la crisis sanitaria⁷. En noviembre de 2021, la Oficina de Asuntos de Desarme se unió a la campaña internacional en las redes sociales 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, para aumentar la concienciación, fomentar los esfuerzos de promoción y compartir conocimientos y enfoques innovadores para prevenir y eliminar la violencia armada de género⁸.

⁷ Véase www.un.org/disarmament/gender-and-small-arms-control y www.un.org/disarmament/gender-salw-project.

⁸ Véase www.un.org/disarmament/update/unoda-participates-in-16-days-of-activism-against-gender-based-violence.

G. Prevención del delito y justicia penal

28. Al ayudar a los Estados a aplicar el Protocolo sobre Armas de Fuego y otros instrumentos sobre armas pequeñas y armas ligeras, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguió ayudando a prevenir y combatir el comercio ilícito de armas pequeñas, en particular mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales y las respuestas de la justicia penal. A ese respecto, la UNODC siguió prestando apoyo a 26 Estados de África, América Latina, Asia Central y Europa Oriental y Sudoriental mediante actividades como la actualización de la legislación relativa al tráfico de armas de fuego, la creación de capacidades para investigar y enjuiciar el tráfico de armas de fuego y las formas de delincuencia conexas, el suministro de máquinas de marcado de armas de fuego y la formación correspondiente, y el fomento de intercambios periódicos entre los profesionales del control de las armas de fuego y de la justicia penal. La UNODC amplió su alcance regional y puso en marcha un nuevo proyecto en apoyo de la aplicación del componente de justicia penal de la Hoja de Ruta para Implementar las Acciones Prioritarias del Caribe sobre la Proliferación Ilícita de Armas de Fuego y Municiones en Todo el Caribe de Manera Sostenible para 2030.

29. La UNODC continuó desarrollando un sistema de registro integrado de armas de fuego, una aplicación de registro que ayudará a los Estados a rastrear las armas de fuego a lo largo de su ciclo de vida, en consonancia con los compromisos contraídos en virtud del Protocolo sobre Armas de Fuego, el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

H. Lucha contra el terrorismo

30. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, junto con la UNODC, y en cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, continuó apoyando a los países de Asia Central, a través de un proyecto interinstitucional para abordar el nexo entre el terrorismo, las armas y la delincuencia: prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su suministro ilícito a terroristas. Así se contribuyó a aumentar la capacidad legislativa, estratégica y operacional de los Estados para prevenir, detectar y contrarrestar el tráfico de armas de fuego y, por consiguiente, las actividades asociadas al terrorismo y la delincuencia organizada, mediante la formación nacional, las conferencias regionales y las evaluaciones legislativas.

31. El Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y sus grupos de trabajo temáticos han servido de plataforma para intercambiar información, investigar resultados, elaborar directrices y movilizar esfuerzos conjuntos para ayudar a los Estados Miembros a reforzar sus capacidades relacionadas con la prevención del acceso de los terroristas a las armas pequeñas y las armas ligeras. En el marco de su Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva de Lucha contra el Terrorismo, en calidad de presidente del grupo de trabajo, y el UNIDIR elaboraron conjuntamente directrices técnicas para facilitar la aplicación de la resolución 2370 (2017) del Consejo de Seguridad, relativa a la prevención de la adquisición de armas por terroristas⁹. Las

⁹ Disponible en

https://www.un.org/securitycouncil/ctc/sites/www.un.org.securitycouncil.ctc/files/files/document/2022/Mar/technical_guidelines_to_facilitate_the_implementation_of_security_council_resolu

directrices técnicas tienen por objeto contribuir a aumentar la capacidad legislativa, estratégica y operacional de los Estados Miembros para prevenir, detectar y contrarrestar la adquisición, el tráfico ilícito y el uso de diferentes armas, sistemas y componentes, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, los artefactos explosivos improvisados y los sistemas de aeronaves no tripuladas.

III. Actividades de organismos competentes en materia de armas pequeñas y armas ligeras

A. Consejo de Seguridad

32. El Consejo de Seguridad ha seguido ocupándose activamente de los retos que plantean las armas convencionales, en particular de las repercusiones del uso indebido, el comercio ilícito y la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto armado. Durante el período que abarca el informe, el Consejo de Seguridad ha seguido abordando las cuestiones relacionadas con las armas y las municiones en toda su agenda, desde la reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración hasta los embargos de armas, pasando por el antiterrorismo y el sostenimiento de la paz, sin dejar de tratar estas cuestiones en contextos de determinados países o regiones.

33. En septiembre, octubre y noviembre de 2021, el Consejo de Seguridad celebró debates centrados en las armas pequeñas y las armas ligeras, enfocándose en la amenaza que suponen los flujos de armas ilícitas para la paz y la seguridad, en particular en el contexto de las operaciones de paz y los embargos de armas. Durante los debates, los Estados Miembros también hicieron hincapié en el nexo existente entre la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

34. En diciembre de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2616 \(2021\)](#), centrada en la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el desvío de armas y material conexas en contravención de los embargos de armas decretados por el Consejo. En esa resolución, el Consejo de Seguridad expresó grave preocupación porque la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en muchas regiones del mundo seguían planteando amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El Consejo instó a que se aplicase de manera plena y efectiva el Programa de Acción. El Consejo de Seguridad también resolvió que, al considerar si se aprobaban o prorrogaban los mandatos de las operaciones de paz, el Consejo examinaría si esas operaciones podían ayudar a las autoridades nacionales a combatir la transferencia y el desvío ilícitos de armas en violación de los embargos de armas de las Naciones Unidas, y de qué manera.

35. El Consejo de Seguridad ha seguido integrando la gestión de armas y municiones en la labor de las operaciones de paz, incluidos los mandatos de las misiones políticas especiales. En 2022, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán recibió el mandato de apoyar los esfuerzos regionales e internacionales para prevenir y afrontar el comercio ilícito y la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras e impedir su desvío ilícito en el Afganistán y en la región (resolución [2626 \(2022\)](#), párrafo 5 (j)). En el contexto de otras situaciones de determinados países de cuyas situaciones se ocupa, el Consejo abordó cuestiones relativas a las armas y municiones en Haití, Libia, Malí,

[tion_2370_2017_and_related_international_standards_and_good_practices_on_preventing_terrorism_from_acquiring_weapons.pdf](#).

la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y el Sudán. El creciente número de disposiciones relacionadas con las armas ha puesto de manifiesto el papel clave de la gestión de las armas y las municiones en las operaciones de paz y otras actividades del Consejo para hacer frente a las situaciones de conflicto y a las actividades de grupos armados.

B. Tratado sobre el Comercio de Armas

36. El Tratado sobre el Comercio de Armas se creó con objeto de establecer normas comunes para el comercio internacional de armas convencionales y erradicar el comercio ilícito de armas convencionales. Entró en vigor el 24 de diciembre de 2014¹⁰.

37. En la Séptima Conferencia de Estados Partes en el Tratado, celebrada en 2021, los debates se centraron en el fortalecimiento de las actividades encaminadas a erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y a garantizar una gestión eficaz de los arsenales. A ese respecto, la Conferencia decidió sobre posibles esferas de mayor intercambio o de aplicación a más largo plazo por los Estados partes, incluidas la cartografía y la mejor utilización de las orientaciones y herramientas existentes desarrolladas en el marco de los instrumentos internacionales y regionales pertinentes sobre la prevención del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y sobre el refuerzo de la gestión y la seguridad de las existencias con el fin de evitar su desvío para reforzar la aplicación del Tratado. Además, la Conferencia acordó que los Estados partes deberían compartir, según procediera, información sobre programas eficaces e innovadores de gestión de las existencias. También se alentó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre sus prácticas nacionales relativas a las “medidas de mitigación” en el contexto del artículo 7 4), relativo a la prevención de la violencia de género, incluida la seguridad de las existencias. Por otra parte, la Conferencia siguió estudiando la cuestión del desvío y examinando los avances en diversos aspectos de la aplicación general del Tratado, la transparencia y la presentación de informes, la universalización y las cuestiones financieras.

C. Comisión de Estupefacientes

38. La Comisión de Estupefacientes, creada por el Consejo Económico y Social, aprobó en su 65º período de sesiones la resolución 65/4, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para abordar los vínculos entre el tráfico ilícito de estupefacientes y el tráfico ilícito de armas de fuego”. En relación con el Programa de Acción, la Comisión expresó su preocupación por el hecho de que los traficantes de estupefacientes se hiciesen con numerosas armas de fuego de tráfico ilícito. En ese contexto, la Comisión subrayó la importancia de abordar de forma integral el reto global que suponían los multifacéticos vínculos entre el tráfico ilícito de estupefacientes y el de armas de fuego. Además, invitó a los Estados a aprovechar al máximo los convenios y documentos de política internacionales y regionales de fiscalización de estupefacientes, así como los instrumentos relativos al tráfico ilícito de armas de fuego.

39. La resolución también recogía compromisos concretos para abordar los vínculos entre el tráfico ilícito de estupefacientes y el de armas de fuego, como la adopción y el fortalecimiento de estrategias coordinadas de gestión de fronteras, el aumento de las capacidades de los organismos de control de fronteras y de aplicación de la ley, la mejora de la cooperación operacional y el intercambio de información. La Comisión

¹⁰ El texto del Tratado y el estado de adhesión figuran en la base de datos sobre tratados de desarme de la UNODA, que se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

subrayó además el valor de complementar los esfuerzos contra el tráfico de estupefacientes con la formación para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego destinada al personal de las fuerzas del orden encargado de investigar esas actividades.

IV. Recomendaciones para mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales en el marco del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

40. Los Estados reunidos en la Séptima Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras, celebrada en julio de 2021, acordaron que la Octava Reunión Bienal de los Estados, que se celebraría en 2022, se centraría en los medios para mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales en la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización (véase [A/CONF.192/BMS/2021/1](#)). De acuerdo con este mandato, la Asamblea General solicitó al Secretario General, en la resolución [76/232](#), que recabara las opiniones de Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas sobre esa cuestión y que presentara recomendaciones para que las examinaran los Estados Miembros en la Octava Reunión Bienal de los Estados. Las buenas prácticas y recomendaciones que se exponen en esta sección se han redactado sobre la base de las comunicaciones recibidas.

Adecuación de las necesidades a la experiencia y los recursos

41. Durante mucho tiempo, el Programa de Acción ha carecido de un mecanismo estable para financiar proyectos y actividades de apoyo a su ejecución. Aprobar el Instrumento Internacional de Localización tampoco dio lugar al establecimiento de un mecanismo de financiación, pese a haberse insistido en la importancia de la cooperación y la asistencia internacionales. En 2013, en respuesta al llamamiento de los Estados para subsanar esta carencia y establecer un mecanismo de financiación sostenible a fin de apoyar la ejecución de actividades en el marco del Programa de Acción y otros instrumentos conexos, se creó el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, con objeto de proporcionar financiación a proyectos ejecutados por organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales y regionales y entidades de las Naciones Unidas. El Grupo de Planificación Estratégica del Servicio Fiduciario, compuesto por países donantes, debate y decide las prioridades temáticas y geográficas anuales de los proyectos que se han de financiar, en coordinación con otros mecanismos de financiación, marcos políticos y resultados de conferencias y reuniones sobre armas pequeñas. Se alienta a los Estados a que contribuyan al Servicio Fiduciario y a que participen en los debates estratégicos para priorizar y seleccionar propuestas que refuercen la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

42. En sus informes nacionales, los Estados pueden presentar sus necesidades y solicitudes de asistencia internacional para implementar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. Esas necesidades y solicitudes se consignan en la base de datos de información en línea sobre el Programa de Acción. Las decisiones de financiación de los Estados participantes en el marco del Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos tienen en cuenta las necesidades y las solicitudes de asistencia incluidas en los informes nacionales.

43. Se alienta a los Estados que necesitan asistencia internacional a que presenten sus informes nacionales, con el fin de comunicar las solicitudes pertinentes a los posibles donantes y asociados en la ejecución. A su vez, se alienta a los Estados y a los asociados en la ejecución a que utilicen la información de los informes nacionales a la hora de planificar y proporcionar cooperación y asistencia internacional con vistas a promover la implicación nacional en las iniciativas de asistencia.

44. En la Octava Reunión Bienal de los Estados, estos podrían explorar la posibilidad de prestar un mayor apoyo y aumentar sus contribuciones a los mecanismos existentes, con el fin de adecuar las necesidades a la experiencia y los recursos disponibles. Además, se recomienda que los Estados propongan medidas adicionales encaminadas al mayor uso de los informes nacionales para comunicar las solicitudes de asistencia, así como a la planificación y prestación de la cooperación y la asistencia internacionales.

Marco de acción integral

45. Reconociendo que las armas pequeñas y las armas ligeras son una cuestión transversal para la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible, el Secretario General ha pedido que se establezcan enfoques a nivel de país en todo el sistema de las Naciones Unidas para integrar de forma previsible y coherente las consideraciones sobre el control de las armas pequeñas en los análisis comunes sobre países y los marcos nacionales de desarrollo. En respuesta a la creciente necesidad de crear programas nacionales sólidos, facilitar la implicación nacional debería ser el principio rector para formular y ejecutar esas iniciativas de asistencia integral sobre armas pequeñas y armas ligeras en los países.

46. Como se prevé en la acción 20 de la agenda del Secretario General para el desarme, se creó la Entidad Salvar Vidas para promover una respuesta integral y sostenible de todo el sistema al reto de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas a nivel nacional. Se ha reconocido la importancia de que la asistencia internacional sea sostenible, lo cual requiere una perspectiva a largo plazo y un enfoque holístico. En consecuencia, la Entidad ofrece a la comunidad internacional un vehículo para la financiación sostenida y coherente de la asistencia internacional para adoptar medidas de control de las armas pequeñas. Al apoyar actividades catalizadoras para integrar el control de las armas pequeñas en los esfuerzos de desarrollo y seguridad, la Entidad responde a la naturaleza multifacética de la proliferación ilícita de las armas pequeñas y armas ligeras. De acuerdo con el documento final de la Séptima Reunión Bienal de los Estados, se alienta a los Estados que estén en condiciones a hacer contribuciones a la Entidad¹¹.

47. Los Estados podrían proponer acciones adicionales destinadas a fomentar la integración de las consideraciones sobre el control de las armas pequeñas en los marcos más amplios de seguridad y desarrollo. Podría prestarse especial atención a los marcos mundiales, nacionales y regionales que más se beneficiarían de la cooperación y la asistencia internacionales. Además, se recomienda que los Estados exploren la posibilidad de prestar más apoyo y aumentar las contribuciones a la Entidad Salvar Vidas para promover una programación integral y a largo plazo de las iniciativas de asistencia en los países, sobre la base del principio de la implicación nacional.

Establecimiento de objetivos voluntarios

48. Se prevé que el acuerdo de los Estados para considerar el establecimiento de objetivos nacionales y regionales voluntarios reforzará la implicación nacional y la

¹¹ Véase [A/CONF.192/BMS/2021/1](#), anexo, párr. 118.

medibilidad en la ejecución del Programa de Acción y la aplicación del Instrumento Internacional de Localización. Elaborar objetivos voluntarios medibles y definir las acciones correspondientes contribuye a que se forjen alianzas estratégicas para la cooperación y la asistencia internacionales entre Estados donantes y Estados receptores, así como entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil.

49. La cooperación y la asistencia internacionales deberían promover la formulación de objetivos voluntarios y responder a las necesidades y prioridades de ejecución definidas mediante ese proceso. Cuando proceda, la formulación de objetivos voluntarios podría basarse en los planes de acción nacionales, las hojas de ruta regionales y las evaluaciones sobre armas pequeñas y armas ligeras existentes para evitar la duplicación.

Estudios de base

50. Los estudios de base de la gestión integral de armas y municiones facilitan el funcionamiento eficaz de las instituciones y los mecanismos de coordinación nacionales, incluidas las comisiones nacionales sobre armas pequeñas y armas ligeras, para combatir la proliferación ilícita de armas y municiones. A su vez, esas entidades pueden definir las esferas prioritarias de actuación y articular claramente las solicitudes de asistencia y cooperación internacionales para subsanar las deficiencias de los sistemas nacionales y mejorar las capacidades nacionales. Además, los resultados de los estudios de base realizados aportan una mayor coherencia a las actividades de cooperación y asistencia internacionales, ayudando a identificar a los asociados operacionales apropiados para apoyar la aplicación de medidas que refuercen la gestión y el control de las armas pequeñas y las armas ligeras.

51. Los Estados podrían explorar el papel de los estudios de base como modalidad para garantizar un enfoque integral en la prestación de cooperación y asistencia internacionales. A ese respecto, también podría considerarse la posibilidad de emplear sistemáticamente esos estudios en respuesta a las solicitudes de asistencia en el marco del Programa de Acción.

Orientaciones en el plano internacional

52. Para ser adecuadas, eficaces y sostenibles, las actividades de asistencia deben llevarse a cabo de acuerdo con orientaciones internacionales que se basen en buenas prácticas. Las orientaciones internacionales como el Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones se han convertido en un elemento central de la prestación de cooperación y asistencia internacionales en ese ámbito. Para garantizar que las orientaciones internacionales sean de la máxima calidad técnica y reflejen la evolución de las normas, prácticas y necesidades, ha resultado valioso efectuar exámenes y adaptaciones periódicos. Las lecciones aprendidas de la práctica deberían reflejarse en esas actualizaciones de las orientaciones.

53. Los Estados podrían considerar la posibilidad de implicarse más en la gobernanza del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas, incluso estableciendo un proceso de examen periódico de los módulos con contribuciones de los Estados.

Coordinación de la cooperación y la asistencia internacionales

54. Las iniciativas internacionales de apoyo al control de las armas pequeñas y las armas ligeras se han intensificado en los últimos años. En vista de la mayor implicación, es necesario reforzar la coordinación de la cooperación y la asistencia

internacionales entre los donantes, los ejecutores de los proyectos y los receptores, para evitar la duplicación, adecuar eficazmente las necesidades a los recursos y maximizar el efecto. Una mayor coordinación a nivel mundial y regional también permitiría prestar una cooperación y una asistencia internacionales geográficamente equilibradas entre países y regiones, contribuyendo así a que se adopten enfoques más amplios de la prevención de conflictos. En ese sentido, es especialmente importante garantizar la asistencia internacional en las regiones más afectadas por la violencia armada, incluidas las afectadas por los conflictos armados, así como por otros tipos de violencia.

55. Los Estados podrían explorar un mayor uso y racionalización de los mecanismos de financiación existentes para mejorar la coordinación entre los donantes, los ejecutores de proyectos y los receptores, reforzando así la prestación y el uso de la cooperación y la asistencia internacionales entre países y regiones.

Cooperación e intercambio de información

56. Sigue destacándose la necesidad de reforzar la cooperación internacional y aumentar el intercambio de información. El Programa de Acción exige a los Estados que cooperen a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

57. Las Naciones Unidas fomentan periódicamente la cooperación internacional a través de reuniones regionales, subregionales e interregionales entre autoridades nacionales. El contacto periódico y directo entre esas autoridades aumenta el nivel de confianza mutua necesario para el intercambio de información pertinente. Esos mecanismos ofrecen buenas oportunidades para compartir y debatir experiencias, conocimientos, buenas prácticas y desafíos, y fomentan los intercambios entre pares.

58. Reforzar la cooperación judicial y policial entre los Estados en relación con las actividades operacionales contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es esencial para facilitar las investigaciones penales y la respuesta de la justicia penal. Entre las buenas prácticas en ese ámbito cabe mencionar la creación de equipos mixtos de investigación y operaciones conjuntas, así como el intercambio de personal y expertos y el envío de oficiales de enlace.

59. Se alienta a los Estados a que utilicen y refuercen los mecanismos de cooperación e intercambio de información a nivel internacional, regional y subregional para que los organismos encargados de hacer cumplir ley, las aduanas y las autoridades encargadas de la concesión de licencias de exportación e importación compartan información e intercambien experiencias, directrices y buenas prácticas.

Cooperación regional

60. Los instrumentos y mecanismos regionales y subregionales complementan el proceso mundial y armonizan las medidas nacionales en apoyo de la implementación plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización. La aprobación y aplicación de hojas de ruta regionales sobre armas pequeñas y armas ligeras han demostrado ser valiosas para mejorar la cooperación regional. Esas hojas de ruta comprenden metas, objetivos medibles e indicadores concretos para afrontar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras de manera integral, sostenible y coordinada a nivel regional. Establecer planes de acción y hojas de ruta regionales es un mecanismo apropiado para garantizar que la implicación y las prioridades nacionales y regionales sean la base de la movilización de recursos y de las solicitudes y los programas de asistencia.

61. Las organizaciones regionales y subregionales tienen un papel importante que desempeñar en la mejora y el fomento de la formulación y la aplicación de enfoques y marcos normativos regionales adaptados, así como en el fortalecimiento de la cooperación a nivel subregional, regional y transregional. Sin embargo, las organizaciones regionales y subregionales a menudo tropiezan con problemas de capacidad y recursos que limitan su capacidad para prestar apoyo a los Estados en materia de armas pequeñas y armas ligeras. Por lo tanto, la cooperación y la asistencia internacionales deberían reforzar la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales, de acuerdo con las prioridades regionales.

62. Los Estados podrían considerar la posibilidad de adoptar medidas encaminadas a aumentar la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales para prestar apoyo normativo y operacional adaptado y asistencia a los Estados contra las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas. La cooperación a nivel regional podría reforzarse aún más reuniendo a las estructuras nacionales de control de armas pequeñas para que intercambien experiencias y definan esferas de acción conjunta y cooperación en la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización a nivel regional y subregional. Esa acción conjunta y esa cooperación también serían valiosas para las autoridades policiales, aduaneras y de concesión de licencias de transferencia de armas de los distintos países de la región o subregión.

Creación de capacidad

63. Mejorar la cooperación y la asistencia internacionales en el marco del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización exige dar prioridad a las iniciativas sostenibles de creación de capacidad en los ámbitos del control de fronteras, la gestión de las existencias, la destrucción, el marcado, el mantenimiento de registros y la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras. Para garantizar la sostenibilidad, sigue siendo crucial desarrollar la capacidad institucional de las autoridades nacionales pertinentes que implementan el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, apoyando el funcionamiento eficaz de las instituciones a largo plazo. Los esfuerzos sostenibles para fortalecer las capacidades requieren, entre otras cosas, el apoyo de los donantes a largo plazo, la presupuestación sostenible de los recursos humanos, la dotación de recursos suficientes y la coordinación eficaz de los recursos y programas.

64. Debería reforzarse la colaboración en el desarrollo de la capacidad de los Estados para afrontar las oportunidades y los retos relacionados con las novedades en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y las armas ligeras, en particular las armas de polímero y modulares. Para aumentar las capacidades tecnológicas de los Estados, la asistencia técnica, financiera y de otro tipo podría integrar el uso de tecnologías, especialmente en los ámbitos del control de fronteras, la gestión de existencias, la destrucción, el tránsito y el transporte, el marcado, el mantenimiento de registros, la identificación y la localización de las armas.

65. También se requieren más esfuerzos para fomentar la capacidad de las autoridades nacionales y las organizaciones regionales y subregionales para reunir, compilar y analizar los datos relacionados con la implementación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, así como en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

66. Se celebra la decisión de los Estados de considerar el establecimiento de un programa de formación de becarios destinado a profesionales en el ámbito de las armas pequeñas en la Octava Reunión Bial de Estados. Esa iniciativa

aumentaría los conocimientos técnicos y la experiencia de los profesionales nacionales, con vistas a reforzar la capacidad nacional para la implementación plena y eficaz del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, especialmente en los países en desarrollo.

Operaciones de paz de las Naciones Unidas

67. Las operaciones de paz de las Naciones Unidas ayudan a los Estados receptores y a las autoridades nacionales competentes a contrarrestar la proliferación y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras prestándoles asistencia en la gestión de armas y municiones. Esa asistencia comprende actividades relacionadas con la reforma del sector de la seguridad, así como el desarme, la desmovilización y la reintegración, y la reducción de la violencia en la comunidad. Se ha alentado al Consejo de Seguridad a que incluya, siempre que sea pertinente, mandatos de control de armas pequeñas en las operaciones de paz que establezca, a que proporcione los recursos y la experiencia necesarios para su ejecución y a que la vigile¹². En ese contexto, el Consejo podría considerar una amplia serie de medidas preventivas y de control que recibirían el apoyo de las operaciones de paz para hacer frente al problema de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas, en los ámbitos de la legislación, la arquitectura institucional, el control de las fronteras, los sistemas de control de las exportaciones e importaciones, la seguridad física y la gestión de las existencias, el marcado y la localización, el desarrollo tecnológico y las respuestas eficaces en materia de justicia penal.

68. Las operaciones de paz de las Naciones Unidas también desempeñan un papel importante en el seguimiento de los flujos de armas ilícitas en las zonas de conflicto. Mejorar las capacidades institucionales dentro y fuera de las misiones de las operaciones de paz para recopilar, analizar, presentar y compartir información sobre los flujos de armas ilícitas puede mejorar la protección de los civiles y reducir los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz. Disponer de información creíble sobre los flujos de armas ilícitas también puede ofrecer un mecanismo fiable para diseñar operaciones nacionales e internacionales de aplicación de la ley y de aduanas que interrumpan esos flujos.

69. Los Estados podrían considerar la necesidad de mejorar la cooperación y la asistencia internacionales relacionadas con la implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización en el contexto de las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Los Estados podrían considerar también medidas para promover la integración sostenida y sistemática del control de las armas pequeñas en la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y la seguridad, en particular cuando se establecen mandatos para operaciones de paz.

Consideraciones sobre el género y la juventud

70. En la Séptima Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción, los Estados reconocieron la necesidad de que las mujeres participasen de forma igualitaria, plena y efectiva en todos los procesos de toma de decisiones y de ejecución relativos al Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. También alentaron la integración de perspectivas de género en las actividades de implementación para afrontar los diferentes efectos del comercio ilícito y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños. Además, se subrayó la contribución positiva que podía aportar la juventud a la ejecución del Programa de Acción¹³. Que se incluyan en mayor medida las consideraciones sobre el género y la juventud en todos los aspectos de la

¹² Véase [S/2019/1011](#); [S/2021/839](#).

¹³ [A/CONF.192/BMS/2021/1](#), anexo, párrs. 10 y 11.

ejecución del Programa de Acción es un paso alentador. En apoyo de ese progreso, las iniciativas de cooperación y asistencia internacionales deberían ser transformadoras y tener en cuenta el género. Ello puede promoverse mediante mecanismos de financiación específicos. Por ejemplo, la entidad Saving Lives hace especial hincapié en los enfoques transformadores de género, al exigir que un mínimo del 30 % del total de su presupuesto de programas se asigne a actividades específicas en materia de género. Incluir las consideraciones de género en el diseño de los proyectos es también un requisito para obtener financiación en el marco del Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos.

71. Los debates sobre la mejora de la cooperación y la asistencia internacionales podrían abarcar el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre las modalidades y los procedimientos para orientar y seguir promoviendo la integración de las consideraciones del género y de la juventud en la ejecución del Programa de Acción.

Contactos con las múltiples partes interesadas

72. En la Séptima Reunión Bienal de los Estados del Programa de Acción se reconoció el importante papel de la sociedad civil en apoyo de los esfuerzos de los Estados para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción¹⁴. El Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos responde a la necesidad de apoyo financiero directo a los esfuerzos de la sociedad civil en materia de control de armas pequeñas. Adoptar un enfoque inclusivo, consultivo y participativo del control de las armas pequeñas, que prevea la implicación de las partes interesadas a nivel comunitario y de la sociedad civil, e integre las consideraciones relativas al género y a la juventud, es esencial para implementar el Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización de manera eficaz y sostenible.

73. Los Estados podrían considerar las mejores formas de fortalecer los contactos con las partes interesadas a nivel comunitario y la sociedad civil respecto de la asistencia relacionada con las armas pequeñas. Una mayor implicación y cooperación de las partes interesadas puede facilitar el intercambio de información sobre las lagunas existentes en materia de asistencia, las prioridades y los recursos disponibles.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 11.